

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

(191)

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución del vehículo de placas SMD-129, al señor José Willinton Gamboa Paz, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.326.731."

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1708 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía Novena Especializada de Bucaramanga- Santander, mediante oficio número 272 UFE-09 del 19 de noviembre de 2013, dentro del radicado número 680016000159201304886, dejó a disposición de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, el vehículo clase camión, marca Chevrolet, chasis número NL94338202, modelo 1995, motor número 513988, color azul de placas SMD-1291, inscrito en el Departamento Administrativo de Transito y Transporte Municipal de Pasto- Nariño²

Que el vehículo clase camión, marca Chevrolet, chasis número NL94338202, modelo 1995, motor número 513988, color azul de placas SMD-129, fue ingresado por el señor Wilson Garzón Silva, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.654.185, Subintendente de la Unidad de Investigación Criminal Antinarcóticos, el 13 de diciembre de 2013, a las Bodega de Almagrario de Bucaramanga- Santander, ubicada en el Kilómetro 3 Vía Palenque Café Madrid – Chimita, y fue recibida por la persona encargada de la referida bodega, conforme se indica en el Inventario de Ingreso y Salida de Vehículos³.

Que la Fiscalía Novena Especializada de Bucaramanga- Santander, mediante oficio número 295 UFE-09 del 22 de diciembre de 2015, radicado en esta Sociedad bajo el número CE2015-029628 del 30 de diciembre de 2015, remitió providencia del Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga Santander, del 10 de diciembre de 2015, en la cual, dentro del radicado número 680016000159201304886, resolvió: "**CUARTO: ORDENAR la entrega definitiva del vehículo de placas SMD-129 al señor JOSE WILLINGTON GAMBOA PAZ, conforme a solicitud puntual que hizo el Fiscal...**"⁴.

Que la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, certificó que verificado el contenido del expediente administrativo se evidenció que el vehículo de placas SMD-129, no generó ninguna productividad⁵.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente la devolución del bien referido, el cual se marcará como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

Que en mérito de lo expuesto,

¹ Folio 1 Expediente Administrativo 20204508015528

² Folio 31 Expediente Administrativo 20204508015528

³ Folio 26-27 Expediente Administrativo 20204508015528

⁴ Folio 37-47 Expediente Administrativo 20204508015528

⁵ Folio 48 Expediente Administrativo 20204508015528



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

191



RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE

HOJA NUMERO _____ 2

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN emitida por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga - Santander, el cual, mediante providencia de fecha 10 de diciembre de 2015, dentro del radicado número 680016000159201304886, resolvió: "CUARTO: ORDENAR la entrega definitiva del vehículo de placas SMD-129 al señor JOSE WILLINGTON GAMBOA PAZ, conforme a solicitud puntual que hizo el Fiscal..."

ARTICULO SEGUNDO: EFECTUAR LA ENTREGA material del vehículo clase camión, marca Chevrolet, chasis número NL94338202, modelo 1995, motor número 513988, color azul de placas SMD-129, al señor José Willington Gamboa Paz, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.326.731, por parte de la persona encargada en la Bodega de Almagrario de Bucaramanga- Santander, ubicada en el Kilómetro 3 Vía Palenque Café Madrid – Chimita.

De esta diligencia deberá elaborarse un acta donde conste el inventario, el estado de uso y conservación, remitiendo copia a esta Sociedad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su realización.

Una vez se haya comunicado la presente resolución al señor José Willington Gamboa Paz, este cuenta con el término máximo de diez (10) días, para el retiro del vehículo, cesando así la responsabilidad para esta Sociedad y serán las propietarias las encargadas de responder por los costos que se generen como consecuencia de retirar el rodante por fuera de éste término.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN a la Fiscalía Novena Especializada de Bucaramanga- Santander, en la carrera 19 No. 24-61, piso 8; el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga - Santander, en el Palacio de Justicia, oficina 359; al señor José Willington Gamboa Paz, por intermedio de a la Fiscalía Novena Especializada de Bucaramanga- Santander, en la carrera 19 No. 24-61, piso 8; al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto- Nariño, en el C.A.M. Los Rosales ii; Edwin Pablo Castro Director de Operaciones de la Bodega de Almagrario, en la carrera 7 No. 71-52 Torre A, Oficina 902 en Bogotá y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E.

Parágrafo: Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados en la página web de esta Sociedad (www.saesas.gov.co).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

28 MAR. 2016

MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
CC 85.518.307 de Facatativá
Presidenta

Elaboró: Ginna Marines Palacio
Aprobó: Mónica Cadavid Zuleta
Gerente de Bienes Muebles
Mauricio Solírzano Arenas
Vicepresidente Jurídico
Aprobó: Elsa Yaneth Martínez Pinzón
Vicepresidenta de Muebles e inmuebles

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444 - FAX 3465962

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4665666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co